

**EXPEDIENTE:** JUN/007/2024 Y SU ACUMULADO JUN/009/2024.

**ACTOR:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCEROS INTERESADOS:** PARTIDO MORENA Y OTRO.

**CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** los autos del expediente JUN/007/2024 y su acumulado JUN/009/2024, el cual fue integrado con motivo de la interposición de los Juicios de Nulidad, promovidos por los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional; el primero de ellos, a través de su representante propietario ante el Consejo Distrital 11 y el segundo a través de la representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de los cuales impugnan los resultados del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, así como la declaración de validez de la elección y como consecuencia, el otorgamiento de la constancia relativa a la elección de miembros del referido Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**-----

**ÚNICO.** Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, en ausencia temporal de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste